



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00752-00

Rad Interna: 1179m-3-2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COEMALVICAR

Demandado: RAFAEL GUTIERREZ

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Agosto Veinticuatro (24) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 19 de junio de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad,
Agosto Veinticuatro (24) de dos mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 19 de junio de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0003 de fecha 15 de Julio de 2020 fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiendo la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.188.677) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 02 de mayo de 2.019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$6.188.677) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 02 de mayo de 2.019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

D.M.

PBX: 3885005 ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlántico**

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, ____ de 2.019_ **LA SECRETARIA**



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2012-00752-00
Rad Interna: 1179m-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COEMALVICAR
Demandado: RAFAEL GUTIERREZ
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1adb074c4ca29c0b001930e939ecadb56c8590536b8c73d55e42e8da643b761
Documento generado en 24/08/2020 08:58:12 a.m.